

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
			Código: PD-GJC-01
			Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)	COPIA CONTROLADA
			Página 1 de 8

Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA	NIT: 890.982.641-3
Fecha de elaboración:	10/01/2023
Para:	Coordinación de Jurídica y contratación
Nombre e identificación del responsable:	NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON CC 8.106.120
Nombre y número del rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009-003.802 Programa de actividad física y deporte para población vulnerable-TMI

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es un ente descentralizado del Municipio de Sabaneta con autonomía administrativa y financiera creado bajo acuerdo Municipal número 024 del 06 de noviembre de 1996.

Que a la fecha se tiene prevista la contratación de las personas que brindaran apoyo a la gestión de las actividades que desarrolla el Instituto, dado que es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA, es la entidad corresponsable de realizar las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en todo el municipio de Sabaneta, así como impulsar actividades de estilos de vida saludable que contribuyan con la promoción y prevención de la salud, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.

En cumplimiento de esta misión del instituto es necesario llevar a cabo procesos contractuales para que sean dichos contratistas los encargados del fomento y promoción de las actividades relacionadas con el deporte y todas sus manifestaciones según la ley 181 de 1995.

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)	Código: PD-GJC-01
			Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
			COPIA CONTROLADA
			Página 2 de 8

Por esta razón es necesario adelantar las contrataciones de prestación de servicios necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida en los acuerdos de creación y estatutarios, así como las metas impuestas en EL PROGRAMA DE GOBIERNO, estructuro dentro de su plan de desarrollo diferentes dimensiones que permiten el desarrollo de la actividad física, recreación y deporte como factor de desarrollo social y humano.

Los programas que ejecutará el instituto se encuentran inmersos en la dimensión T1 "TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO" con los retos dos y tres que son DEPORTE y RECREACION respectivamente, sobre los cuales se establecen a su vez programas y proyectos claves por su fuerza para potenciar el desarrollo a corto y mediano plazo que cobije a todos sus habitantes, entre estos:

- El deporte como instrumento de transformación social
- El deporte garantiza la calidad de vida.
- El deporte como factor de salud física y mental.
- El deporte como instrumento de transformación social.
- Desarrollo y fortalecimiento de la recreación en función del mejoramiento de la calidad de vida de los sabaneteños.

Que, para el desarrollo de sus procesos evaluativos y el cumplimiento de sus funciones, el INDESA cuenta dentro de su estructura organizacional con la coordinación de actividad física, la cual se encarga de fortalecer los procesos de vida saludable de los sabaneteños implementando diferentes programas, con el fin de llegar a toda la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto, no cuenta con el personal de planta suficiente para cubrir las necesidades, por lo que hace necesario acudir a la figura contractual determinada en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de apoyar en la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y demás que se desarrollan en el INDESA, se requiere la contratación de un tecnólogo en entrenamiento deportivo con una experiencia mínima de dos años en el área.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista es directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales para el apoyo en las actividades administrativas, financieras y técnicas que se desarrollen en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA.

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
			Código: PD-GJC-01
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)	Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
			COPIA CONTROLADA
Página 4 de 8			

3. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL GIMNASIO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA PUESTA EN EJECUCION EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sabaneta, en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta.

7. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO: No aplica

ACTIVIDADES:

1. Planear, organizar y desarrollar los programas para la evaluación de los usuarios del gimnasio. 2. Presentar a la coordinación de actividad física el cronograma de actividad mensual. 3. Brindar acompañamiento en los procesos físicos, técnicos, teóricos y práctico de los entrenamientos de actividad física. 4. Acompañamiento a la gimnasia al adulto mayor. 5. Conservar los registros y evidencias de los eventos realizados. 6. Entregar mes a mes a su coordinador registro de asistencia y control

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)	Código: PD-GJC-01
			Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
			COPIA CONTROLADA
			Página 3 de 8

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (.. .)"

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "(.. .) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar e/ objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con e/ área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (.. .)"

Así mismo, en sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, preciso el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".

Cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional, se precisó que el contrato de prestación de servicios "es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación". En ese sentido, posteriormente en sentencia C- 171 de 201213 dicha Corporación indico: "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta". El contrato resultante del presente proceso es de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales.

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
			Código: PD-GJC-01
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)	Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
			COPIA CONTROLADA
Página 6 de 8			

4. Diligenciar todos los formatos y cumplir los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión del INDESA.
5. Acatar las recomendaciones establecidas por la Oficina de Control Interno y Calidad en pro del mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del INDESA.
6. Dar cumplimiento a la propuesta de actividades presentada, la cual hace parte integrante de este contrato.
7. Cumplir los principios y programas del Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA.
8. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
9. Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
10. Todos los documentos elaborados por el prestador de servicios deberán llevar la firma, ya sean presentados en medio físico o digital.
11. Presentar la cuenta de cobro.
12. Adoptar para el desarrollo del contrato, el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19
13. Salvaguardar la información correspondiente en el sistema operativo del instituto.
14. El contratista deberá presentar la paz y salvo al momento de la terminación del contrato.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se derive de la presente contratación directa será por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COP (\$3.947.250)** . Conforme a la resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, proferida por el Gerente del INDESA.

Este contrato será Pagadero en **UNA PRIMERA CUOTA POR VALOR DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA COP (\$789.450) Y DOS CUOTAS IGUALES POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS COP (\$1.578.900)** . Por la prestación de servicios de apoyo a la gestión, sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del INDESA.

Forma de pago: Sujeto a la entrega de informes de ejecución de actividades y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del INDESA, certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la presentación de la factura de

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)	Código: PD-GJC-01
			Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
			COPIA CONTROLADA
Página 5 de 8			

de usuarios. 7. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, expedientes, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas. 8. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato encargado de la supervisión del contrato. 9. Apoyo y acompañamiento logístico y asistencial en actividades y/o eventos institucionales que realice el INDESA o la Administración Municipal. 10. Apoyo y acompañamiento logístico y asistencial en actividades y/o eventos institucionales 11. Apoyar al Indesa presencial y virtualmente en todas las actividades. 12. Y demás actividades que le sean asignadas para el cumplimiento del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: No aplica

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- 1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- 2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- 5- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para la cual el supervisor dará aviso oportuno al INDESA, sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo de la presente contratación.
- 7- Acordar con el contratista el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INDESA, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente:

1. Elaborar los informes que se requieran en el marco de las funciones que desempeña.
2. Llevar con prudencia y respeto los elementos de identificación y seguridad y salud en el trabajo que le sean entregados y usarlos exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.
3. Dar cumplimiento a los manuales de contratistas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

 Indesa Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabana	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
	MACRO PROCESO: APOYO		Código: PD-GJC-01
			Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)		COPIA CONTROLADA
		Página 8 de 8	

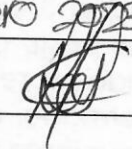
- Copia de los certificados de estudios
- Certificados laborales
- Examen pre ocupacional

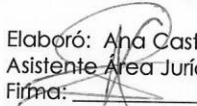
Nelson Rios Muñeton

NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON

Gerente INDESA

Ordenador del Gasto

COMITÉ	
Comité Interno de Contratación del INDESA	Ordinario
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Nº 001 del 13 de enero 2022
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	
APROBACIÓN del Gerente	Vo.Bo. NR

Elaboró: Ana Castañeda
Asistente Área Jurídica – Contratista
Firma: 

Revisó: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista
Firma: 

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJC-02
			Versión: 3
			Código: PD-GJC-01
			Fecha de Aprobación: 17 de Junio del 2020
			COPIA CONTROLADA
MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN (GJC)	Página 7 de 8	

cobro. El último pago estará sujeto a satisfacción del supervisor por parte del INDESA.

- NO PAGA IVA.

9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo 001 de los estudios previos.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la selección 3 comprendidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, y dado que el pago del contrato se encuentra sujeto al recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del Supervisor, la entidad haciendo uso de lo allí normado, considera que no se hace necesaria la exigencia de pólizas de cumplimiento ni de calidad del servicio.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

No Aplica

12. SUPERVISOR-INTERVENTOR.

Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de selección del contratista al Gerente del INDESA o quien haga sus veces.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 67 del 17 de enero del 2023.

14. ANEXOS:

- Hoja de vida en el formato único
- Declaración de bienes y rentas
- Copia del RUT
- Copia de la CC
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales
- Certificado de policía y del sistema nacional de medidas correctivas
- Certificaciones de afiliación a seguridad social o planilla de pago
- Propuesta firmada por el contratista